



Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 26 de mayo de 2026

Número 7046-RB

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d), introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Anexo RB-5

Martes 26 de mayo

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión





Presente. -

Quien suscribe, Diputado **Andrés Mauricio Cantú-Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA AL CONTENIDO QUE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL PROYECTO DE DECRETO CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LAS COMISIÓN DE PUNTOS CONTITUCIONALES RESPECTO A LA INICIATIVA POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INCLUIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INYTERVENCION EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención judicialmente comprobable de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...
TRANSITORIOS	
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Dario Oficial de la Federación.	Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Dario Oficial de la Federación.

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.
Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.	Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

Atentamente



Dip. Andrés Mauricio Cantú Ramírez

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro,
Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Dip. César Alejandro Domínguez Domínguez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA** al artículo 41, considerado en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI.	VI.
...	...
...	...
a) a c)	a) a c)
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	...
...	...
...	...
...	...



Dip. César Alejandro Domínguez Domínguez

Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro,
Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.



80

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Dip. Nadia Navarro Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA para modificar el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
<p>Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de gobiernos extranjeros o de personas que actúen bajo su dirección, financiamiento o coordinación, mediante financiamiento ilícito, operaciones de desinformación coordinada, ciberataques o cualquier otra conducta ilegal que resulte grave, plenamente acreditada y determinante para alterar la equidad de la contienda, la libertad del sufragio o los resultados electorales.</p> <p>...</p> <p>...</p>

Atentamente



Dip. Nadia Navarro Acevedo

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.-



Quien suscribe, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA** al título del dictamen y al artículo 41, fracción VI, inciso d), considerado en el **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ADICIONANDO UN INCISO D), INTRODUCIENDO UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.	DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INJERENCIA DEL CRIMEN ORGANIZADO .
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la	d) Exista participación o injerencia de la delincuencia organizada en el proceso

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	electoral, a través de actos de violencia, amenazas, coacción o apoyo ilícito a candidaturas, que afecten la equidad en la contienda o la libertad del sufragio.
...	...
...	...

Atentamente



Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

46



Quien suscribe, **Dip. Leticia Barrera Maldonado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía **RESERVA** al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera**, conforme a lo siguiente:

Se propone modificar y adicionar:

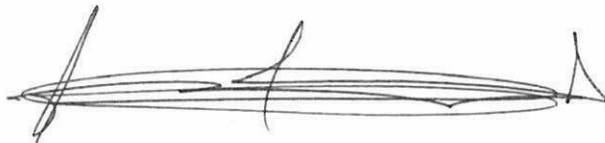
Texto de la Iniciativa DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
ARTÍCULO 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d). Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la finalidad de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	ARTÍCULO 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... Se elimina

JUSTIFICACIÓN

La reforma el artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d), resulta innecesario ya que leyes secundarias deberían conocer este tipo de intervenciones, y no dejar tan ambigua la resolución de nulidad de un proceso electoral que podría ser solamente a criterio incierto o a conveniencia, si se debe sancionar pero adecuando el Código Penal federal, en su Libro Segundo, Título Vigésimocuarto, así como la Ley General De Instituciones y Procedimientos Electorales.

JUSTIFICACIÓN

Lo anterior permitirá mayo efectividad en la intención y en la certeza para poder así llegar al nivel de nulidad de una elección, pero ahora si se podrá sancionar a quien haya cometido esa injerencia lesiva al Estado Mexicano y a la soberanía nacional.



Dip. Leticia Barrera Maldonado



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 26 de Mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-



Quien suscribe, Diputada Lorena Piñón Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta: **RESERVA para eliminar el inciso d de la fracción VI artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluido en EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, proponiéndole lo siguiente:**

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...



Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Se Elimina

Atentamente

Dip. Lorena Piñón Rivera

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026.

Diputada Kenia Lopez Rabadan.
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Diputado **Emilio Lara Calderón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al contenido del artículo 41, del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ...	Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
Sin correlativo	Lo anterior, deberá contar con evidencia comprobable, misma que será revisada por la autoridad electoral competente.
Sin correlativo	La parte acusada de recibir apoyo de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros, contará con derecho a audiencia para presentar evidencia que desmientan tal acusación.
...

Atentamente



Emilio Lara Calderón
Diputado Federal



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
 Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
 de Diputados del H. Congreso de la Unión
 Presente.

Quien suscribe, **Juan Moreno de Haro**, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a usted, **RESERVA AL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA AL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ADICIONANDO UN INCISO D), INTRODUCIENDO UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.**

DICE	DEBE DECIR
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V....	I. a V....
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Por la intervención de la delincuencia organizada en los procesos electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



 DIP. JUAN MORENO DE HARO



C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas de León, Secretario de Servicios Parlamentarios. Presente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente. -



Quien suscribe, Diputada **Xitlalic Ceja García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA** por el que se elimina el inciso d) al párrafo tercero de la base VI, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
<p>Artículo 41. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a) a c). ...</p> <p>d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 41. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a) a c). ...</p> <p>SE ELIMINA</p> <p>...</p> <p>...</p>

ATENTAMENTE



Xitlalic Ceja García

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputado Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-


Handwritten initials: KB

Quien suscribe, **Diputada Luvianka Guadalupe Partida Chavez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA que reforma el inciso d) de la fracción VI al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
<p>Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ...</p> <p>d) Exista intervención de individuos, organizaciones e gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.</p>	<p>Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ...</p> <p>d) Exista intervención de individuos, organizaciones, gobiernos extranjeros o intervención del crimen organizado con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.</p>

Atentamente

Dip. Luvianka Guadalupe Partida Chavez.



RECIBIDO
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
26 MAY 2026
COMISIÓN DE SESIONES



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente:

Handwritten initials "KR" inside a circle.



Quien suscribe, Diputada **Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA PARA MODIFICAR Y ADICIONAR UN NUEVO INCISO E) A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
<i>Sin correlativo</i>	e) Exista intervención o injerencia de la delincuencia organizada en cualquiera de sus modalidades, a través de sus propios cuerpos o perfiles postulados con vínculos o antecedentes con dichas agrupaciones.
...	...
...	...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



Atentamente,



Dip. Fed. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel



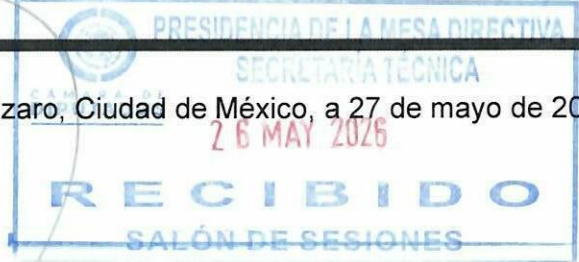
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES DEL PRI 104-1007

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.



Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

Presente:

Quien suscribe, Diputada **Ariana del Rocío Rejón Lara**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA PARA MODIFICAR Y ADICIONAR UN NUEVO INCISO E) A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
<i>Sin correlativo</i>	
	e) Exista intervención o injerencia de la delincuencia organizada en cualquiera de sus modalidades, a través de sus propios cuerpos o perfiles postulados con vínculos o antecedentes con dichas agrupaciones.
...	...
...	...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



A t e n t a m e n t e,

Dip. Fed. Ariana del Rocio Rejón Lara

Palacio Legislativo de San Lázaro,
Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.



Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Dip. Juan Antonio Melendez Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA para modificar el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
<p>Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de gobiernos extranjeros o de personas que actúen bajo su dirección, financiamiento o coordinación, mediante financiamiento ilícito, operaciones de desinformación coordinada, ciberataques o cualquier otra conducta ilegal que resulte grave, plenamente acreditada y determinante para alterar la equidad de la contienda, la libertad del sufragio o los resultados electorales.</p> <p>...</p> <p>...</p>

Atentamente

Dip. Juan Antonio Melendez Ortega

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-



Quien suscribe, Diputada **Paloma Domínguez Ugarte**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA que reforma el inciso d) del párrafo tercero de la base VI, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, contenido en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
d) Exista intervención de individuos,	d) Se acredite de manera plena, objetiva y
organizaciones o gobiernos extranjeros con la	fehaciente la intervención directa e ilícita de

<p>Texto propuesto en el Dictamen</p> <p>DICE:</p>	<p>Propuesta de Modificación</p> <p>DEBE DECIR:</p>
<p>intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>gobiernos, personas físicas o morales extranjeras, mediante financiamiento prohibido, propaganda, campañas coordinadas de desinformación, coacción o cualquier otro mecanismo ilegal, con el propósito de afectar la equidad de la contienda o influir de manera determinante en los resultados electorales.</p> <p>...</p> <p>...</p>

Atentamente



DIP. PALOMA DOMÍNGUEZ UGARTE

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



PODER EJECUTIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

DIP. HUGO GUTIÉRREZ ARROYO



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadan
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.



Quien suscribe, Diputado Hugo Gutiérrez Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el dictamen que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, a la iniciativa que reforma y adiciona dicho precepto para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
<p>Artículo 41. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a) a c). ...</p> <p>d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.</p> <p style="text-align: center;">Sin correlativo</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 41. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a) a c). ...</p> <p>d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.</p> <p>e) Exista la intervención de integrantes del Narcotráfico o del Crimen Organizado bajo cualquier expresión que tienda a influir en los resultados de una elección de cualquier orden o nivel de gobierno, desincentive la participación de electores, beneficie o perjudique a cualquier persona candidata.</p> <p>...</p> <p>...</p>

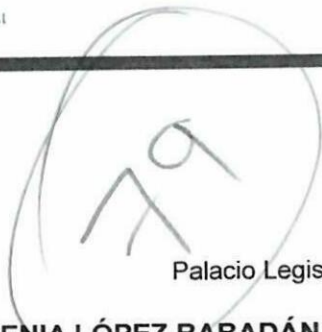
Atentamente

Dip. Hugo Gutiérrez Arroyo



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **DIPUTADO CHRISTIAN CASTRO BELLO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA** al contenido del inciso d) de la Base VI del artículo 41, considerado en el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que **SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales; esto siempre y cuando la intervención esté plenamente acreditada y no sea reparable, además de que se debe demostrar que es





	<p>determinante para el resultado de la elección. No serán consideradas como causal de nulidad:</p>
<i>Sin correlativo</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Las declaraciones o manifestaciones realizadas por autoridades extranjeras en donde informen sobre hechos o actividades diversas, en el ejercicio de las facultades contenidas en la normatividad de sus países de origen;
<i>Sin correlativo</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Aquellas manifestaciones realizadas por particulares extranjeros dentro del territorio de su país, como parte del derecho a la libre expresión y manifestación de las ideas;
<i>Sin correlativo</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Aquellas manifestaciones que se realicen por particulares en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y prensa, como parte del ejercicio de la función periodística;
<i>Sin correlativo</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Todas aquellas actividades que estén relacionadas con el derecho de la ciudadanía mexicana a estar informada por cualquier medio; y,
<i>Sin correlativo</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Los informes y manifestaciones derivadas de las actividades de los integrantes de las misiones de observadores internacionales sobre los procesos electorales.
<i>Sin correlativo</i>	<p>De igual forma, es causal de nulidad de la elección cuando se manifiesten indicios suficientes de intervención de grupos de la delincuencia organizada ya sea por sí o por interpósitas personas, a través del financiamiento, la comisión de delitos diversos antes, durante y después de la jornada electoral, y cualquier otra actividad encaminada a inhibir o influir en el voto de la ciudadanía a favor o en contra de una candidatura o partido político; además de la nulidad de la elección, el partido político favorecido con la intervención de los grupos de la delincuencia organizada perderá el registro.</p>
...	...



...	...
-----	-----

JUSTIFICACIÓN

La presente reserva se presenta a fin de que, en la redacción del inciso d) de la Base VI del artículo 41 propuesto en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en dos sentidos:

- I. La primera parte es respecto de la denominada intervención extranjera, esto porque no se puede dejar a libre arbitrio de la autoridad electoral que cualquier declaración o expresión emitida por particulares o autoridades extranjeras deba ser considerada como causal de nulidad, sino que propongo establecer un estándar mínimo en el sentido de que muchas declaraciones son recogidas por los medios de comunicación o portales de noticias en las redes sociales, en ese sentido, las autoridades extranjeras que, en el ejercicio de sus facultades realicen expresiones o manifestaciones con la finalidad de brindar información a sus connacionales; también cuando las manifestaciones se hagan en el ejercicio de la libre expresión de los particulares extranjeros dentro de su territorio de su país; también aquellas relacionadas con la libertad de expresión y prensa, en el ejercicio de la función periodística; y como consecuencia de lo previo, aquellas relacionadas con el derecho de la ciudadanía mexicana a estar informada por cualquier medio.
- II. La segunda parte se refiere a establecer como causal de nulidad de la elección cuando se manifiesten indicios suficientes de intervención de grupos de la delincuencia organizada ya sea por sí o por interpósitas personas, a través del financiamiento, la comisión de delitos diversos antes, durante y después de la jornada electoral, y cualquier otra actividad encaminada a inhibir o influir en el voto de la ciudadanía a favor o en contra de una candidatura o partido político.

Lo anterior, porque consideramos que se debe adecuar la iniciativa a diversos Tratados y Convenciones Internacionales, evitando regulaciones excesivas nuestro marco constitucional y legal secundario en materia electoral, aunado a que se buscan proteger y garantizar derechos, en el entendido de que las restricciones deben ser mínimas y completamente justificadas para el caso concreto. De igual forma, se busca inhibir y castigar cualquier actividad del Crimen Organizado para influir en los procesos electorales.

ATENTAMENTE

DIP. CHRISTIAN CASTRO BELLO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas De León.- Secretario de Servicios Parlamentarios. Presente



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES DEL PRI LXVI 2021

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e.-

Quien suscribe, Diputado **Víctor Samuel Palma Cesar**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d), introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera lo siguiente:**

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41.
...	...
...	...
I. a V.	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista de intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Las elecciones serán nulas únicamente cuando se acredite, de manera objetiva, grave, dolosa y determinante para el resultado de la elección, la intervención ilícita de gobiernos extranjeros en favor o en contra de una candidatura, partido político o coalición, en los términos que establezca la ley.
...	...
...	...

Atentamente

Dip. Víctor Samuel Palma Cesar



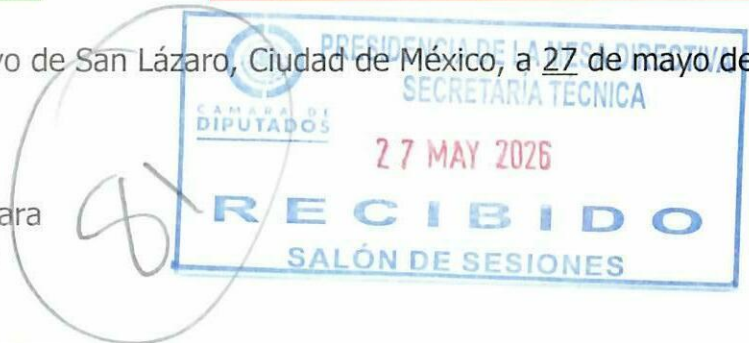
C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.



Quien suscribe, **Diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA** al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
<p>Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c)... 1o. y 2o. ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.</p>	<p>Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c)... 1o. y 2o. ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos vinculados con grupos de delincuencia organizada que presionen, condicionen o manipulen las preferencias electorales.</p>

Atentamente


Diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que

Palacio Legislativo de San Lázaro,
Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.



Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Dip. Noel Chávez Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA AL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA MODIFICAR EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
ARTICULO 41. ...	ARTICULO 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI, ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales	d) Exista intervención comprobada de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales
...	...
...	...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrara en vigor el día ~~siguiente~~ al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Primero, El presente decreto entrara en vigor **a los 30 días** al de su publicación en el Diario Oficial


Atentamente

Dip. Noel Chávez Velázquez



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente:



Quien suscribe, Diputada **Arturo Yáñez Cuéllar**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA PARA MODIFICAR Y ADICIONAR UN NUEVO INCISO E) A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
<i>Sin correlativo</i>	e) Exista intervención o injerencia de la delincuencia organizada en cualquiera de sus modalidades, a través de sus propios cuerpos o perfiles postulados con vínculos o antecedentes con dichas agrupaciones.
...	...
...	...

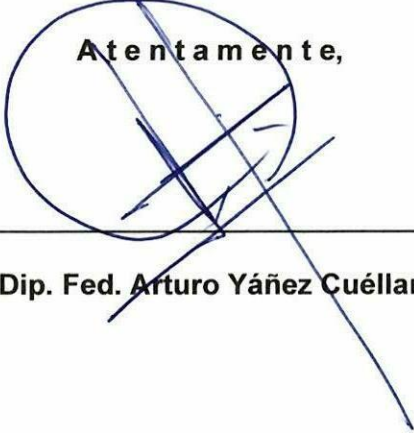


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



Atentamente,



Dip. Fed. Arturo Yáñez Cuéllar

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente. -

gr

Quien suscribe, Diputada Graciela Ortiz González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI, INCISO D) DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSIDERANDO EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
<p>Artículo 41. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I.a V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a) a c) ...</p> <p>d) Existe intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 41. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I.a V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a) a c) ...</p> <p>d) Se acredite de manera objetiva, plena y determinante la intervención directa de gobiernos extranjeros o entes financiados por éstos, mediante actos ilícitos encaminados a alterar el resultado de la elección.</p> <p>...</p> <p>...</p>

Atentamente

Graciela Ortiz González
Dip. Graciela Ortiz González





Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026

Dip. Kenia López Ravadán
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente. -

Quien suscribe, Diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109, 110, 111, 112, 301, numeral 1, fracciones III y V, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, para efectos de su discusión y votación en lo particular, proponiéndose lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
d) Existe intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Existe intervención de gobiernos extranjeros o de personas que actúen bajo su dirección, financiamiento o coordinación, mediante financiamiento ilícito, operaciones de desinformación coordinada, ciberataques o cualquier otra conducta ilegal que resulte grave, plenamente acreditada y determinante para alterar la equidad de la contienda,

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CAMARA DE DIPUTADOS
27 MAY 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
...	la libertad del sufragio o los resultados electorales.
...	...
...	...

Atentamente

Luis Gerardo Sánchez Sánchez

C.c.p.

✓ Lic. Hugo. Christian Rosas De León. - **Secretario de Servicios Parlamentarios.** – Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a xx de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente:

Quien suscribe, **Dip. Ana Isabel González González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía **RESERVA que elimina el contenido del inciso d de la fracción IV del artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **considerado en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con** proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, **conforme** a lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Se elimina
...	...
...	...

Ana Isabel González
ATENTAMENTE



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026.

Diputada López Rabadán Kenia
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Diputada **Mónica Elizabeth Sandoval Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA, para modificar el inciso d) de la fracción VI del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. I. a V. ... VI. a). a c). ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Artículo 41. I. a V. ... VI. a). a c). ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros, incluyendo aquellas derivadas de actos de presión, coacción, intimidación o injerencia del narcotráfico o de grupos de la delincuencia organizada que afecten la libertad, secrecía o autenticidad del sufragio en la casilla correspondiente.

Atentamente



Dip. Mónica Elizabeth Sandoval Hernández.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



LXVI
DIPUTADOS Y DIPUTADOS FEDERALES DEL PRI 2024-2027

48

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México,
a 26 de Mayo de 2026.



DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Presente:

Quien suscribe, Diputada **ABIGAIL ARREDONDO RAMOS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA** por el que se reforma el inciso d) de la fracción VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
<p>Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.</p>	<p>Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención probada y grave de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.</p>

Atentamente

DIP. ABIGAIL ARREDONDO RAMOS

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán,
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H.
Congreso de la Unión
PRESENTE

Quien suscribe, **Diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento reserva para **eliminar el inciso d) de la fracción VI del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considerado en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva Causal de Nulidad de Elecciones por Intervención Extranjera; proponiendo lo siguiente:**

Texto propuesto en el Dictamen Dice:	Propuesta de modificación Debe decir:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Se elimina
...	...
...	...

Atentamente,

Dip. Fed. Laura Ivonne Ruiz Moreno

RECIBIDO
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
27 MAY 2026
SALA DE SESIONES


Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
PRESENTE



Quien suscribe, **DIPUTADO HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente **RESERVA para eliminar la adición del inciso d), al tercer párrafo de la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus transitorios, para introducir nueva causal de nulidad de elecciones**, para su discusión y votación en lo particular, a fin de que sea incorporada al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso d), en la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, en los siguientes términos:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
<i>Artículo 41. ...</i>	<i>Artículo 41. ...</i>
...	...
...	...
<i>I. a V. ...</i>	<i>I. a V. ...</i>
<i>VI. ...</i>	<i>VI. ...</i>
...	...
...	...
<i>a) a c). ...</i>	<i>a) a c). ...</i>
<i>d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.</i>	SE ELIMINA 



Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
...	...
...	...
Transitorios	SE ELIMINA
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	SE ELIMINA
Segundo. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades Federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	SE ELIMINA
Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.	SE ELIMINA

ATENTAMENTE:

DIPUTADO HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>